

a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. A industrializar en su fábrica los cupos de argazos de los géneros «gelidium», «liquen» y «laminaria» recolectados, no pudiendo exportar materia prima o productos comerciales derivados susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga solamente para fines industriales y por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha en que le sean expedidos a la Empresa CEAMSA los documentos que se indican en el punto 5.1 de esta Orden ministerial, ajustándose la presente autorización al Reglamento de recogida de argazos y corte de algas de fondo, publicado por Orden ministerial del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1968 sobre cambio de dominio de ocho viveros de cultivo de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documentos de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

*Relación de referencia*

Peticionario: Don José Ozores Outeiral. Vivero denominado «J. O. número 1». Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6/64). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Goldar Bóveda.

Peticionario: Don Manuel Poceiro Garrido. Vivero denominado «M. P. G. número 2». Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Wenceslao Castro Cortegoso.

Peticionario: Don Ramiro Camiña Cachafeiro y don Manuel Pintos Bemposta. Vivero denominado «Sirena número 3». Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 22). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Raúl Pintos Calveiro.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos. Vivero denominado «Acuña número 9». Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Agulleiro Seglar.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos. Vivero denominado «Acuña número 10». Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Agulleiro Seglar.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos. Vivero denominado «Acuña número 11». Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Agulleiro Seglar.

Peticionario: Don Arturo Romero Creo. Vivero denominado «Bambino 2». Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120). Transfe-

rencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Brea Diz.

Peticionario: Don Manuel Alvarez Costa. Vivero denominado «Alvarez número 2». Orden ministerial de concesión: 30 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 261). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Samuel Pérez Moraña y don Enrique Martínez Rey.

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1968 sobre concesión a la firma «Iberplast, S. A.», de régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cloruro de polivinilo por exportaciones de tabillas de plástico para persianas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del sumario correspondiente a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 29 de noviembre de 1968, página 17070, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... a la firma «Interplast, S. A.», de régimen ...»; debe decir: «... a la firma «Iberplast, S. A.», de régimen ...».

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1968:*

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,615	69,825
1 Dólar canadiense ....	64,863	65,058
1 Franco francés nuevo ....	14,066	14,108
1 Libra esterlina ....	166,052	166,553
1 Franco suizo ....	16,204	16,252
100 Francos belgas ....	138,454	138,872
1 Marco alemán ....	17,428	17,480
100 Liras italianas ....	11,158	11,191
1 Florín holandés ....	19,317	19,375
1 Corona sueca ....	13,452	13,492
1 Corona danesa ....	9,287	9,315
1 Corona noruega ....	9,747	9,776
1 Marco finlandés ....	16,657	16,707
100 Chelines austriacos ....	269,457	270,270
100 Escudos portugueses ....	243,371	244,105

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 7 de diciembre de 1968 por la que se hace público el Jurado que ha de discernir y proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».*

Ilmos. Sres.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 20 de enero de 1968, modificada por la de 28 de marzo del mismo año, he tenido a bien disponer que el Jurado que habrá de discernir y proponer la concesión del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», correspondiente al año 1968, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa.

Secretario: Don Manuel Camacho y de Ciria, Subdirector general de Prensa.

Vocales: Don Pío Gómez Nisa, Premio «Jaime Balmes» 1967. Don Juan Beneyto Pérez, Presidente del Consejo Nacional de Prensa.

Don Alejandro Fernández Sordo, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.

Don Lucio del Alamo Urrutia, Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.